



Doc. 877224

1462 J

DECRETO N°

TEMUCO, 19 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Bases sobre contrato administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- 2.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de normar el procedimiento a seguir, en caso de siniestro de vehículos o maquinaria del Parque Automotriz Municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, las obligaciones referentes al procedimiento a seguir, por parte de choferes y Dependencias a cargo de vehículos o maquinarias, en caso de siniestro.

2.- Serán obligaciones del Chofer las siguientes:

- En cuanto ocurra un siniestro, cualquiera sea la causal, el chofer debe informar a su superior jerárquico, quien a su vez informará por escrito a la Unidad Parque Automotriz y hacer la denuncia respectiva a Carabineros de Chile.
- Una vez que reciba copia de la denuncia, debe acudir a la Aseguradora, con la que la Municipalidad mantenga contrato y denunciar el siniestro, limitándose sólo a relatar los hechos, SIN SEÑALARSE CULPABLE O INOCENTE.
- El número de siniestro que le sea proporcionado en la Aseguradora, debe hacerlo llegar al Encargado del Parque Automotriz y al Depto. de Gestión Interna del Municipio.


3.- De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.883/1989 y al DL N° 799/1974 del Ministerio del Interior, la Municipalidad deberá determinar la pertinencia de iniciar un procedimiento disciplinario, en conformidad con la normativa, sin perjuicio de arbitrar las medidas tendientes a resarcir el daño ocasionado al respectivo vehículo municipal.

El chofer y su superior jerárquico, deben efectuar seguimiento a la evolución del denuncia en la Aseguradora, hasta el cierre de la liquidación.

4.- El Encargado del Parque Automotriz y la Jefa de Gestión Interna, velarán por el cumplimiento de las instrucciones contempladas en el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR / HAA / occ.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Gabinete - Alcaldía
- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- D.O.M.
- Dirección de Planificación
- DIDECO
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Seguridad Ciudadana
- Dirección de Turismo
- Dirección Rural
- Depto. Gestión Interna
- Of. de Partes e informaciones